

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00235 - 00 (Cuaderno principal)

Teniendo en cuenta que con esta demanda se persigue el pago de un capital de \$23.592.332, más intereses remuneratorios de \$602.223 y, calculando los intereses moratorios desde el vencimiento hasta la fecha de presentación de la demanda, da un total de las pretensiones de \$24.415.927,70 que equivale a 24,41 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que se trata de un asunto mínima cuantía por lo que corresponde conocer a los juzgados civiles municipales de pequeñas y competencia múltiple creados en esta ciudad¹ (inc. 2° art. 25, num. 1° art. 26, num. 1° y par. art. 17 CGP), por lo que deberá remitirse al competente para su conocimiento (art. 90 *ibidem*), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA *versus* TURBO DIESEL DE COLOMBIA S.A.S. y CRISTOBAL GALINDO SILVA por falta de competencia por razón de su cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (Reparto) por la oficina de apoyo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|--|
| Estado No.17 del 17 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

¹ Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018.

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae50f83151cdb81e7d31c72152706707fb1f7155818eeaaba28dd388ef38720**

Documento generado en 16/05/2022 07:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>